



Resolución Directoral Regional

Nº 3396 -2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, 04 DIC. 2014

VISTO, El Proyecto del Plan Operativo Institucional para el Año fiscal 2015 presentado por la Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con un total de cuarenta (40) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional de San Martín, encargado de planificar ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte recreación, ciencia y tecnología en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación, según lo prescribe el artículo 76º de la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", y el Decreto Supremo Nº 011 – 2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, mantiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, el Plan Operativo Institucional se constituye en el instrumento que articule el presupuesto institucional con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de los objetivos y las metas de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, en el artículo 61 de la Directiva Nº 001-2009-CEPLAN/PCD, para la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo, establece que los Planes Operativos constituyen el medio por los cuales se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las Provincias que conforman esta región, por lo que, puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1266-2012-GRSM/GRPyP del 26 de noviembre del 2012, se aprueba la "Directiva para la formulación, aprobación, aplicación, seguimiento, actualización y evaluación del Plan Operativo Institucional del Pliego del Gobierno Regional de San Martín".





Resolución Directoral Regional

Nº 3396 -2014-GRSM/DRESM

Que, con Ordenanza Regional Nº 017-2013-GRSM/CR, de fecha 27 de diciembre del año 2013, se da la Aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2021, elaborado en el marco del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 a través de diversos talleres participativos y concertados en toda la región;

Que, con Ordenanza Regional Nº 15-2014-GRSM/CR de fecha 20 de agosto del 2014, se Aprobó la Actualización del Plan Estratégico Institucional - PEI 2011 - 2014 en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2021

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, ha sido formulado en forma participativa, tomando como marco orientador el Proyecto Educativo Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº 024-2007-GRSM/CR, el Modelo de Gestión Educativa Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº 011-2010-GRSM/CR; el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del sector Educación, aprobado con R.M. Nº 0518-2012-ED y 10 Programas presupuestales establecidos en el Plan de Mediano Plazo en Educación 2013 - 2016 de la Región San Martín, aprobado con RDR. Nº 3160-2013-GRSM-DRE; documento que posibilita integrar las Políticas Educativas Nacionales y Regionales de largo y mediano plazo con los procesos claves de gestión y la programación y ejecución presupuestal que permitan atender la demanda de entrega de servicios educativos de calidad;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015, es un Documento de Gestión que permite orientar el accionar de todas las direcciones y Oficinas Orgánicas de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para alcanzar las Metas establecidas en el Plan de Mediano Plazo, propiciando una gestión que garantice mayor eficiencia y logro de resultados;

Que, de la misma documentación se puede apreciar el Informe Nº 0231-2014-GRSM-DRESMDOPLAN, perteneciente a la Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Educación, quien emite informe técnico adjuntando la Formulación del Plan Operativo Institucional 2015, solicitando su debida aprobación, y;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; Reglamento de la Ley General de Educación, la RDR Nº 3160-2013-GRSM-DRE, y lo facultado por la R.E.R. Nº 1294-2014-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional

Nº 3396 -2014-GRSM/DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Director de Operaciones, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Operaciones de la UE 300, implementar las acciones programadas, debiendo elaborar los planes respectivos y emitir los informes de ejecución de metas en forma trimestral, semestral y anual, sustentadas con los reportes debidamente suscritos;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, a través de la Unidad de Planificación orientar la Implementación de las Políticas Regionales y realice el seguimiento y evalúen la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional 2015, aprobado por la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución adjuntando un ejemplar del POI 2015, a las Direcciones correspondientes para su aplicación y cumplimiento de las Actividades Propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, al Gobierno Regional de San Martín, para su incorporación en la Resolución Ejecutiva que aprueba los Planes Operativos Institucionales de la Región;

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma manuscrita]
Lic. Robert García Jaramillo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

RGJ/DRE
EASM/DO
CAAC/PLAN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 04 DIC 2014



[Firma manuscrita]
Lorena Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL